Bogotá D.C. 25 de octubre de 2023

Señora
OLGA LUCIA ARIAS
C.C 39.802.616
Representante Legal
3D CONSULTING GROUP S.A.S.
Nit. 900.236.701-3
CRA 29 # 74-09 **Ciudad: Bogotá**
Correo electrónico: Olga.arias@3dconsultingroup.com

ASUNTO: CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-831-2023 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO N° 2023-0857

Respetada señor**a OLGA LUCIA ARIAS**

Entre los suscritos, de una parte, **ANA LUCY CASTRO CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.743.499 quien en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Grado 03 con funciones de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, designada mediante Resolución No. 1094 del 11 de octubre de 2023, debidamente facultada para suscribir la presente comunicación de aceptación de oferta, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 1264 del 11 de noviembre de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022" y como tal actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. **899.999.035–7,** procede a aceptar la oferta presentada por la **3D CONSULTING GROUP S.A.S. , con NIT 900.236.701-3** , representada legalmente por la señora**, OLGA LUCIA ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.802.616 **de Bogotá,** lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 20 de septiembre de 2023, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-831-2023, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Suministrar los elementos ergonómicos para adecuar los puestos de trabajo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los servicios corresponden a las descritas en el **ANEXO 1- Especificaciones Técnicas** de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS-831-2023 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar la vigencia 2023.

4. VALOR:

El valor del Presupuesto Oficial es de hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($6.280.106), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- **Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):**

Número	Fecha	Valor
EF-2023-880	27/07/2023	$ 13.603.200

- **Rubros Presupuestales:**

Rubro presupuestal:	IG 311002004021009 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
Valor asignado:	$13.603.200

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2023	$13.603.200

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al contratista el valor pactado en un solo pago por el 100% del valor del contrato, esto una vez se realice la entrega de los elementos ergonómicos para adecuar los puestos de trabajo del Instituto de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

(i) Factura correspondiente a los elementos adquiridos (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
(ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
(iii) Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar el informe completo de los elementos entregados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

PARAGRAFO TERCERO: Las fechas y horas máximas de recepción de facturas se realizarán según circular 001 del 02 de enero de 2023 cuyo asunto es la apertura y cronogramas de la vicepresidencia financiera año 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la circular 0015 del 15 de mayo de 2017 “Documentos para la supervisión de los contratos suscritos por el ICETEX”

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID -19 en el ICETEX”.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la

cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el Plan de contingencia enviado, estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, invitación simplificada, especificaciones técnicas y oferta presentada por el contratista
2. Entregar los elementos de acuerdo con las características especificadas y definidas en el anexo técnico, en la propuesta presentada y en el respectivo contrato.
3. Entregar los elementos nuevos, originales, no remanufacturados, en las periodicidades acordadas y en las cantidades solicitadas, de acuerdo con las condiciones técnicas del anexo técnico.
4. Deberá mantener los precios unitarios ofertados para todos los elementos presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Entregar los elementos debidamente identificados y en su respectivo empaque y/o envoltura original, sellado y garantizando la calidad del producto
6. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la ICETEX, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de cambio.
7. Entregar los elementos solicitados con remisión al supervisor del contrato en las instalaciones del ICETEX (Cra. 3 No. 18 - 34).
8. Garantizar que los bienes cumplan estrictamente con las características y referencias descritas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la superintendencia de industria y comercio.
9. Ejecutar el contrato con excelente calidad y estricto cumplimiento de las condiciones señaladas.
10. Atender las solicitudes y consultas que sean puestas a su disposición por el ICETEX.

11. Se deberá garantizar por parte del contratista que cada uno de los bienes entregados al ICETEX se encuentra con las todas las partes necesarias para su correcta operación. En caso de que alguno de los bienes se entregue sin algún accesorio o elemento necesario para su instalación u operación, se deberá proporcionar las piezas o elementos sin que esto genere erogaciones para la Entidad, en dicha situación la Entidad remitirá correo electrónico al contratista indicando las piezas faltantes y el contratista tendrá tres (03) días para hacerlas llegar a las instalaciones del ICETEX.
12. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de "sujetos de especial protección constitucional" establecidas el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
13. Las demás inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que

pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

8.LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C., en la dirección Carrera 3 No. 18- 34, lugar donde el contratista realizará la entrega de los bienes al supervisor del contrato

9.CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

10. GARANTIAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la

Tipo de garantía:	Única
	compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	Cuatro (04) meses	10%
Calidad del servicio	Si	Durante la ejecución del contrato y 1 año más	10%
Pagos de salarios y prestaciones sociales	Si	3 años	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	si	NO	5%

11. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha

información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

14 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisión	Coordinación de talento humano	Grupo de Talento humano	Coordinadora Grupo de Talento humano

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

15. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1
8. Los demás documentos del certamen

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTIAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17.LIQUIDACIÓN

Se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.
Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Ordenadora del Gasto (e)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Dayhanna Jimena Angarita Salazar – Contratista Grupo de Contratación 
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Barrera Medina - Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Amanda Catalina Carreño Buitrago - Asesora Grupo de Contratación